

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002291 DEL

(- 3 JUN 2009)

*"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño IDATT por la de **SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**".*

LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003 y la Resolución 3846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nros. 03407 de 1992, 743 de 1998, 3984 de 2000 y 9148 de 2003 el extinto Instituto Nacional del Transporte INTRA hoy Ministerio de Transporte respectivamente autorizó el funcionamiento del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño IDATT, en los Municipios de La Unión, Sandoná, Imués, Samaniego, Buesaco, Guachucal, Pupiales, Chachaguí y Nariño.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 022575-2 el 14 de abril de 2009, el Gobernador de Nariño nos informa que mediante Decreto No. 1279 del 17 de septiembre de 2007 se suprimió el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño, por lo cual dispuso la obligación al Gerente Liquidador de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el proceso de liquidación.

De igual forma, solicita el reconocimiento de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento creada mediante Decreto No.082 del 05 de febrero de 2009, ente que asumirá las funciones desarrolladas por el liquidado Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

CE,

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño IDATT por la de SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño, y para todos los efectos legales por "**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**".

ARTICULO SEGUNDO.- La **SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO** seguirá conservando la misma categoría "A" y códigos asignados a cada una de las sedes operativas autorizadas en los municipios de La Unión, Sandoná, Imués, Samaniego, Buesaco, Guachucal, Pupiales, Chachagú y Nariño del entonces denominado Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño.

La asignación de rangos y series de especie venales está sujeta al cumplimiento de lo establecido en al Resolución No.1638 del 30 de abril de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO** serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.-Compúlsese copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño y a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 3 JUN 2009

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito